



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

*“2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO las Resoluciones Nº 288/2014, 289/2014 y 290/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus respectivas carreras.

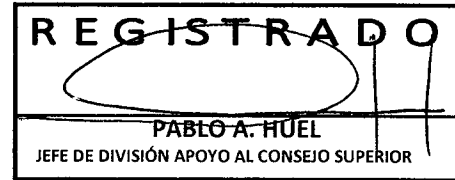
Que los mencionados estudiantes nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 288/2014, 289/2014 y 290/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2015, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Paraná, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1035/2014

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1035/2014

FACULTAD REGIONAL PARANÁ

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
10111	OROÑO, Daniel Alberto	Ingeniería Civil	Hidrología y Obras Hidráulicas
12171	TREVISAN, Javier Emilio	Ingeniería Civil	Geotecnia Estructuras del Hormigón
8016	ACCINELLI, Gustavo Alejandro	Ingeniería Electrónica	Electrónica Aplicada III Control de Procesos